



ADENDA 5

CONVOCATORIA PARA ADJUDICAR RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NO REEMBOLSABLES DE CAPITAL SEMILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA- ALDEA CCS-17

OBJETO: “Adjudicar recursos de cofinanciación no reembolsables de capital semilla a personas jurídicas nacionales privadas para el desarrollo de una propuesta, que permita apalancar el crecimiento de la empresa o emprendimiento, previa superación de los primeros tres (3) retos del Programa ALDEA”.

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante INNPULSA COLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral **4. ADENDAS de la parte II de los términos de referencia**, se permite modificar en lo siguiente los términos de la invitación, la modificación se escribe en letra cursiva, subrayado y en color rojo, para su fácil identificación:

PRIMERO: Se modifica el numeral **2. DEFINICIONES** de los Términos de Referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

- Adjudicación de recursos: Es la asignación de recursos a la propuesta que ha cumplido con los requisitos de la convocatoria, vinculación y de legalización del contrato de cofinanciación.
- Aldea: Es el programa de apoyo al emprendimiento y empresas innovadoras de iNNpuls Colombia. Funciona como una comunidad en la que empresarios y emprendedores innovadores encuentran apoyo de expertos, mentores, asesores de servicios especializados, inversionistas y entidades de crédito, para que alcancen el máximo potencial de sus empresas, superando sus obstáculos para crecer.
- Capital semilla: Recursos destinados a apoyar el financiamiento de riesgo de los emprendimientos con carácter innovador en etapa temprana.
- Equipo emprendedor: *Miembros del equipo de trabajo de la empresa o del emprendimiento que estarán ejecutando el proyecto y se encuentran relacionados en el anexo 2 “Matriz del Proyecto” de la presente convocatoria*
- Emprendimiento: “Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un



riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad" (Congreso de la República, 2006).

- **Empresa:** Es una organización o entidad comprometida con la realización de actividades comerciales, industriales o profesionales, a través de la producción de bienes, ofreciendo servicios o vendiendo artículos previamente manufacturados. Bajo este esquema, estas podrán tener o no ánimo de lucro.
- **Escalabilidad:** Proceso que busca lograr mayores ventas, logrando economías de escala. Este proceso permite lograr una posición estratégica y mejorar la competitividad del negocio.
- **INN PULSA:** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, patrimonio autónomo bajo el cual se unificó El Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Art. 44 de la Ley 1450 de 2011) y INN PULSA de Desarrollo e Innovación (Art. 46 de la Ley 1450 de 2011), administrado por la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**.

~~• **Junta Asesora:** Conjunto de expertos conformado por mínimo cinco (5) miembros de los cuales tres (3) deberán ser seleccionados de la lista habilitada por innpuls con el objeto de acompañar y recomendar al equipo emprendedor en la toma de decisiones del negocio. Esta junta funcionará durante el plazo de ejecución del proyecto, deberá levantar actas de sus sesiones y presentar concepto para el pago de los desembolsos al proponente contratista.~~

~~**La Junta Asesora deberá elegir de su seno un Secretario quien será el responsable de la elaboración de las actas de la Junta.**~~

~~**En todo caso será el proponente el responsable por la ejecución del proyecto.**~~

Llave de acceso: Instrumento que se otorga al empresario o emprendedor que obtenga el puntaje mínimo requerido, con los cuales podrá acceder a servicios especializados; esto sucede en el segundo reto de Aldea • **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente de conformidad con los presentes términos de referencia.

- **Producto:** Según la American Marketing Association (A.M.A.), lo define como "un conjunto de atributos (características, funciones, beneficios y usos) que le dan la capacidad para ser intercambiado o usado. Usualmente, es una combinación de aspectos tangibles e intangibles. Así, un producto puede ser una idea, una entidad física (un bien), un servicio o cualquier combinación de los tres. El producto existe para propósitos de intercambio y para la satisfacción de objetivos individuales y de la organización" Recuperado de: <https://www.ama.org/search/pages/results.aspx?k=product> • Innovación de



producto/servicio: Corresponde con la introducción de un bien o servicio nuevo, o significativamente mejorado en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina, incluyendo la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la informática integrada, de la facilidad de uso u otras características funcionales (ICONTEC NTC 5800).

- Retos del programa Aldea. Etapas que se deben ser superadas por los empresarios o emprendedores en el marco del Programa Aldea, las cuales se estructuran en cuatro fases así: i) conozcámonos, ii) conversa con expertos, iii) conéctate con tus asesores y, iv) levantemos capital. • Recursos de Cofinanciación: Son aportes en dinero no reembolsables destinados por INNPULSA para cubrir un porcentaje parcial del proyecto, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en estos Términos de Referencia, conforme al numeral 4 del presente documento.
- Recursos de contrapartida en efectivo: Son todos aquellos recursos que el proponente proporciona en efectivo, para el desarrollo de las actividades contempladas exclusivamente en el proyecto. Los recursos de contrapartida deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el numeral 6.5 de estos Términos.
- Servicios Especializados: Oferta de servicios puestos a disposición de las Personas Naturales o Jurídicas seleccionadas en el marco de ALDEA como solución a la problemática de los emprendimientos

SEGUNDO: Se modifica el numeral **7.4. DOCUMENTACIÓN** de los Términos de Referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

7.4 DOCUMENTACIÓN

El proponente deberá presentar:

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente con vigencia no superior a dos (2) meses. Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o autoridad competente. **Del certificado de existencia y representación legal se verificarán las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma, si dentro del mismo, no son claras las autorizaciones o facultades, se solicitará al proponente la presentación de los documentos que acrediten las facultades, como lo es, los estatutos de la sociedad o los documentos idóneos.**
- b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la entidad ampliado al 150%
- c) Estados Financieros certificados, con corte a 31 de diciembre, exigibles del año anterior. Incluye notas contables.



Nota 1: Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

- d) Fotocopia legible de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal que suscribe los estados financieros
- e) Copia de la declaración de renta del último año gravable. (cuando aplique).
- f) *Evaluaciones realizadas por el asesor – empresario durante el reto 3 firmadas.*

Nota 2: Cuando los recursos de contrapartida en efectivo sean aportados por un tercero (persona jurídica), se debe adjuntar de la documentación relacionada en los literales a, b, c, d y e.

- g) Adicionalmente, la propuesta deberá incluir:
 - i. Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).
 - ii. Matriz del proyecto (anexo 2).
 - iii. Formato de declaración de socios y/o accionistas (anexo 3)
 - iv. Certificado de contrapartida (anexo 4)
 - v. Formato de proyecciones financieras (anexo 5)
 - vi. *Formato de evaluación "Asesor – Empresario". (anexo 6)*

Nota 3: El proponente deberá revisar las facultades que tienen el Representante Legal (RL) en sus estatutos, de encontrarse restricciones para celebrar cualquier acto o contrato, conforme a su naturaleza o cuantía, la propuesta deberá contener la respectiva autorización donde el órgano competente faculta al RL para la presentación de la propuesta y firma del contrato.

TERCERO. Se modifica el numeral **8. EVALUACIÓN** de los Términos de Referencia, por lo anterior el numeral mencionado queda del siguiente tenor:

8. EVALUACIÓN

La presente convocatoria contará con un proceso de evaluación, el cual será dividido en dos (fases), una de **prefactibilidad** y otra de **viabilidad** las cuales se llevarán a cabo una vez se realice la verificación de la capacidad financiera del proponente.

En este sentido el proponente debe cumplir con al menos uno de los siguientes indicadores financieros:

- i. El capital de trabajo neto debe ser superior o igual al diez por ciento (10,00%) del valor total de los recursos solicitados a innpuls Colombia. Este indicador será***



calculado con la fórmula: Activo Corriente – (Pasivo Corriente – Ingresos recibidos por anticipados corrientes*)¹

- ii. **La razón de endeudamiento** no puede ser superior al ochenta por ciento (80%). Este indicador será calculado con la fórmula: Total Pasivo / Total Activos.

Nota 1: Las razones financieras detalladas anteriormente, serán calculadas con base en los últimos estados financieros de cierre con **corte a 31 de diciembre, exigibles del año anterior.**

Nota 2: La capacidad financiera es un criterio habilitante, por lo que en caso de no cumplir con **al menos uno** de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral se considera una causal de rechazo de la propuesta presentada.

Nota 3: Si los estados financieros no se encuentran clasificados en parte corriente y no corriente, para efectos del cálculo de los indicadores, se deberá presentar una aclaración anexa a los estados, la cual muestre esta distinción. Dicha aclaración deberá estar firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda.

LO ESTABLECIDO EN ESTA ADENDA APLICA PARA LAS PROPUESTAS QUE SE POSTULEN A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE.

La presente se publica el **16 de enero de 2020** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL

¹ El monto de estos recursos deberá indicarse en certificación anexa firmada por representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda. Sólo pueden descontarse los valores registrados en las cuentas 2705 Ingresos recibidos por anticipado, 2805 Anticipos y avances recibidos o 2810 Depósitos recibidos o sus cuentas equivalentes. De no adjuntarse esta certificación, iNNpuls Colombia calculará el indicador de la siguiente manera: Activo Corriente – Pasivo Corriente